

Expediente: **914/12**

Carátula: **SANAGUA MARIA CRISTINA C/ VARGAS RICARDO HECTOR S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/05/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338176568 - VARGAS, RICARDO HECTOR-DEMANDADO

27305391056 - GUILLEN, CECILIA LORENA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ALBARRACÍN, RAUL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MINITTI, DOMINGO-CODEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO

20076536008 - ROMERO, CELSO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20141348486 - SANAGUA MARIA CRISTINA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 914/12



H20702609075

JUICIO: SANAGUA MARIA CRISTINA c/ VARGAS RICARDO HECTOR s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 914/12

CONCEPCION, 18 de mayo de 2023.-

Atento a las constancias de autos y teniendo presente la medida previa dispuesta por la Excm. Cámara Civil y Comercial Común corresponde notificar a las partes faltantes de la resolución de honorarios de fecha 31/03/2023. Para ello deberá notificarse al letrado Celso R. Romero, mediante nota actuarial en la que se agregará adjunta la Sentencia indicada, comunicando dicha nota actuarial al domicilio digital del citado letrado.

Con respecto del letrado Raúl Albarracín, siendo de público conocimiento que el citado letrado posee bloqueo de matrícula por encontrarse cumpliendo el cargo electivo de Legislador de la Provincia de Tucumán, y que no posee domicilio constituido en autos, corresponde que previo a todo trámite las partes interesadas denuncien el domicilio real del mismo a los efectos de proceder a notificar por cédula.

Por último, respecto de la notificación al Perito José Luis Rodriguez, la misma deberá hacerse por cédula de notificación al domicilio real oportunamente denunciado en autos en ocasión de informar Sala de Sorteos la designación del mismo para interceder en autos. Por ello deberán los interesados agregar la movilidad pertinente a los fines del libramiento de la cédula de notificación respectiva.-

JCGP

Actuación firmada en fecha 18/05/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.